

1901

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

S. Sebastian de Palau

AÑO DE 1901

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo Sebastian Font Corbera núm. 9 del alistamiento de 1901 y 10 del sorteo de 1901

En sesión del Ayuntamiento del día 3 de Marzo de 1901 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado Galada.

El Secretario,

BARCELONA

IMPRENTA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal

Timbre móvil
de
10 céntimos

Don *José Maximiliano y Camp*

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. *Sebastián Font Corbera*

resulta tener la talla de un metro *seiscientos*

milímetros.

Y para que conste, expido la presente en *Palou*

á *trece* Marzo de

mil ochocientos noventa y nueve años.

El Tallador,

José Maximiliano y Camp

V.º B.º

El (¹) *Alcalde*

Juan Martorell



(¹) Oficial que presencié la talla y si Alcalde en otro caso.

Dn Francisco Viladegan
Profesor en Medicina y Cirugía,

*Certifico: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1901he reconocido á ⁽¹⁾ *Sebastián Font y Corbera, mozo* perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado *no tener ningun defecto físico,**

*Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento é infrascrito considera al *reprobandum* *prohibit,**

*Palau á diez de Marzo de mil novecientos *uno*.*

Francisco Viladegan

(1) Fulano de Tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1) *personalmente dicho mozo Sebastián Font Corbera.*

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: (2) *no tener cosa alguna que alegar.*

no tener cosa alguna que alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en *Palau* á *veinte* de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. *veinte y uno.*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Juan Martorell



Por el Compareciente, que no sabe firmar

Juan Cladellas Angelés

El Secretario, *in fide.*

Jaime Angelés Juan

Estada y Marqués

(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....

(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).

(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.